

## ELECCIONES, PARTIDOS POLÍTICOS Y REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DE CÓRDOBA EN LAS CORTES CONSTITUYENTES DE 1869-1871

**Antonio Cantero Toledano**<sup>1</sup>

Email: [antonio\\_cantero@hotmail.es](mailto:antonio_cantero@hotmail.es)

### Resumen:

Con el triunfo de la Revolución Gloriosa, España rompía con la dinámica política que había mantenido durante buena parte del siglo XIX, aventurándose a establecer, por primera vez en su historia, un sistema político democrático. El Gobierno Provisional del general Serrano marcaba un antes y un después en la historia política española estableciendo una convocatoria de Cortes Constituyentes para enero de 1869, siguiendo la fórmula del sufragio universal masculino directo. Tomando como referencia la provincia de Córdoba, analizaremos elementos tales como los partidos, los candidatos, los programas políticos o los resultados de las elecciones de enero de 1869, entre otros.

**Palabras clave:** Córdoba, elecciones, parlamentarismo, partidos, revolución.

### ELECTIONS, POLITICAL PARTIES AND PARLIAMENTARY REPRESENTATION OF CÓRDOBA AT CONSTITUENT ASSEMBLY OF 1869-1871

#### Abstract:

*With the triumph of Glorious Revolution, Spain breaks with the political dynamics that it was keep during the most of XIX Century, taking a chance to establish, for first time in its story, a democratic political system. The provisional government of general Serrano marks an inflectional point in Spanish political history establishing a claim for a Constituent Assembly in January of 1869, following the system of direct universal male suffrage. Taking as reference the province of Córdoba, we are going to analyse some elements such as political parties, candidates, political programmes or the results of the January 1869 elections, among others.*

**Key words:** Córdoba, elections, parliamentarism, parties, revolution.

---

<sup>1</sup> Departamento de Historia Moderna, Contemporánea y de América. El presente artículo está basado en el Trabajo de Fin de Grado del mismo título, realizado durante el curso 2013-2014 bajo la dirección del Prof. Dr. en Historia Contemporánea Francisco Miguel Espino Jiménez.

## 1. INTRODUCCIÓN

Los años finales del reinado de Isabel II son verdaderamente turbulentos. Los desmanes de la corona, así como el hastío general de la sociedad española con respecto a esta institución, provocarán que el deseo de cambio de régimen se intensifique progresivamente. Por su parte, la clase política gubernamental se encontraba desacreditada por la gran mayoría de los ciudadanos, que veían como sus necesidades y libertades de toda índole no eran satisfechas. El ambiente no podía ser más desalentador.

«La Corona estaba sin norte, el Gobierno sin brújula, el Congreso sin prestigio, los partidos sin bandera, las fracciones sin cohesión, las individualidades sin fe, el tesoro ahogado, el crédito en el suelo, los impuestos en las nubes, el país en la inquietud, la Revolución en actitud amenazadora, la prensa perseguida o silenciada...»<sup>2</sup>.

Con estas palabras describe Juan Valera y Alcalá-Galiano, célebre escritor cordobés y diputado por Montilla en las Cortes Constituyentes de 1869-1871, la atmósfera imperante en las vísperas de la Revolución Gloriosa. Esta poco halagüeña situación será la causa principal de la revolución de septiembre de 1868. Por primera vez en nuestro país se intentará dar un giro sobre la tradición política vigente durante la mayor parte del siglo XIX.

La Constitución española de 1869 será la primera de nuestra historia que podemos catalogar como democrática (pese a que las Cortes que la aprobaron fueran elegidas por un mecanismo que, aunque avanzado para la España del momento, contara con unas más que notables carencias democráticas).

En ningún momento hemos de pensar que con la Revolución Gloriosa se trató de establecer un proyecto que rompiera radicalmente con el joven sistema liberal español. De hecho, la Gloriosa ha de verse como un paso más hacia la consolidación del liberalismo en España. Todo giraría en torno a una voluntad sincera de reformar la dinámica política que venía llevándose a cabo durante la aplicación del liberalismo doctrinario en nuestro país, aunque de una manera moderada y manteniendo rémoras de gran peso en la tradición política española. Algunas de las rémoras a las que nos estamos refiriendo se han perpetuado y llegan hasta la actualidad, como por ejemplo el peso de las oligarquías dentro de la configuración de las Cortes (todos los representantes cordobeses en las Cortes que tratamos pertenecieron, en mayor o en menor medida, a la élite socio-económica dominante en la España de la época).

Nos disponemos a analizar pormenorizadamente los aspectos más importantes de la primera etapa del llamado por Jover Sexenio Democrático: el Gobierno

---

<sup>2</sup> Lafuente, M. y Valera, J., *Historia general de España*, Tomo XXIII, Madrid, 1890, p. 293.

Provisional, presidido por el general Serrano, y la convocatoria de elecciones a Cortes Constituyentes de enero de 1869. Para ello nos centraremos en el caso de Córdoba, provincia que perfectamente nos sirve de paradigma para comprender elementos como las diferentes tendencias ideológico-políticas del momento. De la misma manera, la representación parlamentaria de Córdoba en las Cortes Constituyentes de 1869 constituye un interesante modelo de cuál fue, a nivel nacional, la clase política preponderante en la Carrera de San Jerónimo.

## 2. EL FINAL DE UNA ETAPA

La caída del sistema político Isabelino era algo previsible desde el momento en que la Unión Liberal se alejó del eje de la política de la monarquía en 1863 (tras pedir O'Donnell la disolución de las Cortes para posteriormente componerlas con figuras más afines al régimen, y la reina negarse a ello, presentando O'Donnell su dimisión y siendo esta aceptada por Isabel II)<sup>3</sup>. La descomposición del sistema afectaba a la propia legitimidad de la Corona, cuya imagen estaba muy deteriorada. Sin embargo, no fueron exclusivamente políticas las causas que llevaron a que se produjese la llamada Revolución Gloriosa de 1868. A ella se llega por medio de una serie de causas políticas, económicas y sociales.

### 2.1. Causas políticas

Desde el punto de vista político, se han querido ver tres elementos fundamentales que preconizarán la crisis del régimen isabelino. El primero de estos es el paulatino retraimiento del Partido Progresista de la escena política desde 1863, descontento con la restrictiva política electoral llevada a cabo por los moderados en el poder. A partir de ahora los progresistas no pensarán sino en una auténtica reforma política, con la cual se debían eliminar los obstáculos que suponían la actitud de la reina y de las camarillas regias.

El segundo de los factores políticos que dan pie a la Gloriosa es el carácter antidinástico y contrario al régimen del Partido Demócrata. Ya desde su fundación en 1849, este grupo político puso en marcha un programa en el que se reflejaban aspectos totalmente inconcebibles con respecto a la política vigente, como por ejemplo la supresión de la pena de muerte, libertad de cultos y de imprenta o eliminación de las quintas. Los demócratas veían en el sistema isabelino una continuada opresión a las clases populares.

El tercer y último elemento que ponía de manifiesto la crisis del sistema fueron las frecuentes alteraciones populares y sublevaciones militares que se dieron desde los inicios de la década de los sesenta del siglo XIX, los cuales presionaban en pos de un

---

<sup>3</sup> Suárez Cortina, M., *La España Liberal (1868-1917): Política y sociedad*, Madrid, 2006, p. 133

cambio político. Estamos ante episodios de la Historia Contemporánea de España como son la Revolución de Loja (julio de 1861)<sup>4</sup>, la Noche de San Daniel (abril de 1865) o la Conjura del Cuartel de San Gil (junio de 1866)<sup>5</sup>.

El amplio y evidente descontento con la institución monárquica se pondrá más, aun si cabe, de manifiesto con la firma del Pacto de Ostende en agosto de 1866, cuando miembros de los partidos Progresista y Demócrata aúnen sus fuerzas para derribar las bases del sistema isabelino (incluida la titular de la Corona, la reina Isabel II) y establecer un proyecto constituyente para concebir una carta magna elegida por medio del sufragio universal directo para varones mayores de 25 años.

Los apoyos al sistema isabelino eran cada vez más escasos. Con la muerte del unionista Leopoldo O'Donnell en 1867, el general Serrano se libraba de los lazos que le impedían adherirse a la pronta revolución -la propia Unión Liberal terminará por unirse a la conspiración tras el cierre del parlamento por González Bravo y por el decreto de proscripción y destierro de algunos de sus más significativos líderes (Serrano, Zabala, Dulce o Córdoba)<sup>6</sup>.

## **2.2. Causas económicas**

El país no pasaba precisamente por uno de sus mejores momentos en lo que a economía se refiere. Desde 1864 era evidente una terrible crisis económica y de subsistencia, las cuales pondrán a la masa popular (afectada por la crisis de subsistencia) y a las cabezas económicas del momento (afectados por la crisis económica) en contra del sistema, por lo que van a terminar uniéndose a la conspiración<sup>7</sup>.

La crisis económica afectará especialmente al sector textil, que experimentó una recesión por primera vez relacionada con factores exógenos (concretamente con la importación de algodón norteamericano en época de la Guerra de Secesión), que simultáneamente provocarían el hundimiento del sistema artesanal tradicional de España.

A pesar de esto la causa fundamental de la crisis económica que precede a la revolución será hundimiento del sector financiero, al que se le presenta la

---

<sup>4</sup> Blanco, A., Thomson, G., *Visiones del liberalismo. Política, identidad y cultura en la España del siglo XIX*, Valencia, 2008, p. 159.

<sup>5</sup> Tuñón de Lara, M., *La España del siglo XIX*, Volumen 1, Madrid, 1960, p. 262.

<sup>6</sup> Vilches, J., *Progreso y libertad. El partido Progresista en la Revolución Liberal Española*, Madrid, 2001, p. 71.

<sup>7</sup> Fuentes, J. F., *El fin del Antiguo Régimen (1808-1868). Política y sociedad*, Madrid, 2007, p. 233.

imposibilidad de hacer frente a las grandes inversiones necesarias para la construcción de ferrocarriles. El sistema financiero europeo todavía no es tan ágil ni está tan desarrollado como posteriormente. El dinero deja de fluir y se paralizan los proyectos. En España la crisis financiera internacional tiene su reflejo en la construcción de ferrocarriles, cuya fabricación era muy intensa en nuestro país. Durante la década de los sesenta del siglo XIX, el negocio del ferrocarril va a producir pingües beneficios, dándose una fiebre inversora y creándose una verdadera burbuja en los ferrocarriles. Las empresas ferroviarias se vieron abocadas al drástico desequilibrio financiero ya que los ingresos de explotación resultaron sensiblemente menores de los previstos y tendieron a estancarse en los años siguientes como consecuencia de la crisis financiera. Un factor decisivo para entender la inestabilidad producida en torno al ferrocarril es la quiebra las Sociedades de Crédito (Sociedades creadas en el Bienio Progresista que invertían en ferrocarriles)<sup>8</sup>. A esto se suma que en la mayoría de las líneas, el coste real de construcción superó el presupuestado, por lo que las empresas necesitaron capital adicional, el cual procedió de valores de renta variable y de la emisión de obligaciones, unos productos financieros que provocaron el endeudamiento cada vez mayor de esas empresas, por tanto la mayor parte de los ingresos de estas se dedicaron a pagar las deudas y no a mejorar el ferrocarril. Esta situación llegó al límite de provocar la quiebra de varias empresas de ferrocarriles y la venta de las líneas a otras compañías más pujantes. Por tanto, esto derivó en una concentración de muchas líneas de ferrocarriles en pocas manos (monopolios), empeorando el servicio y finalmente privatizándolo<sup>9</sup>.

### **2.3. Causas sociales**

A todo esto se le suman los efectos sociales de la crisis, que se dejaron sentir en el sector fundamental de la economía. La agricultura, que empleaba al 60-70 % de la población activa, venía experimentando profundos cambios desde el inicio de los procesos desamortizadores. La privatización de tierras provoca una paulatina sustitución de cultivos en muchas zonas de España, buscando aquellos que requirieran menos mano de obra. Además, con la implantación de la ley Madoz, las tierras que pertenecían al común de los ciudadanos dejaron de ser usufructo del pueblo, pasando a ser propiedades privadas<sup>10</sup>.

El mundo intelectual también se encontraba agitado. A comienzos de los sesenta, las cátedras universitarias y las tribunas de oratoria se convirtieron en altavoces de una nueva generación intelectual que preconizaba la democratización y la

---

<sup>8</sup> Fuentes, J. F., *El fin del Antiguo Régimen...*, p. 229.

<sup>9</sup> Gómez Mendoza, A. «Transportes y comunicaciones», en CARRERAS, A. (coord.), *Estadísticas históricas de España. Siglos XIX y XX*, Fundación Banco Exterior, Madrid, 1989, pp. 269-323.

<sup>10</sup> Herr, R., *España contemporánea*, Madrid, 2004, p. 143.

laicalización de la vida pública, en consonancia con el Krausismo, una escuela filosófica y un complejo intelectual donde ciencia, política y cultura, además de una nueva concepción religiosa, serán las principales herramientas para la mejora del país<sup>11</sup>. El krausismo se integrará rápidamente en el Partido Demócrata, que enarbolaba la república, el sufragio universal y los derechos individuales<sup>12</sup>. Sus seguidores van a suponer para los sectores más conservadores del Partido Moderado una peligrosa amenaza, por lo que pedían su sanción -por las críticas a la Corona, a la iglesia y a todo lo que caracterizaba al sistema isabelino-.

#### **2.4. La Revolución de 1868: La Gloriosa**

En septiembre de 1868 Ruiz Zorrilla y Sagasta se reunieron en Londres con el general Prim. Desde allí se embarcan en el vapor Delta hacia Gibraltar. Por su parte, el general Serrano llega en el San Buenaventura (barco fletado en Inglaterra, encargado de llevar hasta Cádiz a los unionistas desterrados en Canarias) al puerto de Cádiz<sup>13</sup>. El 17 de septiembre de 1868 se da la orden para que la guarnición militar de Cádiz se subleve y las fuerzas de la flota (al mando del almirante Juan Bautista Topete) dieran el grito de «¡Viva España con honra!», haciendo público el Manifiesto a la Nación, redactado por Adelardo López de Ayala, que recogía las razones que empujaban a la rebelión y sus objetivos.

Sobre las razones, en el manifiesto se hace referencia al desprecio que se le había profesado a la constitución vigente (la de 1845), a las corruptelas llevadas a cabo a la hora de ejercer el sufragio, a la tiránica educación y enmudecida prensa del momento y a la poca importancia decisiva del municipio. En cuanto a los objetivos de la sublevación destacan el diseño de una legalidad común creada por todos los ciudadanos (nueva constitución), el establecimiento un gobierno provisional que asegurase el orden y estuviese formado por todas las fuerzas vivas del país y la instauración del sufragio universal<sup>14</sup>.

Se iniciaba así la Revolución Gloriosa de 1868, que marcaría un antes y un después en la dinámica histórica de nuestro país. El 23 de octubre (y hasta el 3 de noviembre), el general Prim vuelve a embarcarse para incluir en la sublevación a las ciudades del Mediterráneo. Serrano, a su vez, se establece en Córdoba junto a Caballero de Rodas para preparar un hipotético combate, haciendo frente a las tropas del Marqués de Novaliches. Se producirá la Segunda Batalla del Puente de

---

<sup>11</sup> Díaz, E., *La filosofía social del krausismo español*, Madrid, 1973, p. 122.

<sup>12</sup> Alvar Ezquerro, J. (coord.), *Diccionario de historia de España*, Madrid, 2003, p. 478.

<sup>13</sup> Tuñón de Lara, M., *La España del siglo XIX...*, p. 272-273.

<sup>14</sup> Gaceta de Madrid, 3-X-1868

Alcolea (el 28 de septiembre de 1868<sup>15</sup>), que ha pasado a la historia por no tener víctimas, aunque según las investigaciones más actualizadas hubo en torno a 1.500 bajas entre fallecidos y heridos<sup>16</sup>. Existieron intentos por parte de Serrano de que no hubiera un enfrentamiento entre españoles, por lo que se enviaron a una serie de emisarios para mantener negociaciones y no llegar a las armas, fracasando esta iniciativa finalmente<sup>17</sup>.

Antes de que el general Serrano llegara a la capital, la Revolución se había extendido, surgiendo en todas las ciudades juntas revolucionarias que se adherían a los planteamientos del Manifiesto a la Nación.

Con la victoria final de los revolucionarios, el 8 de octubre de 1868 quedaba constituido un gobierno provisional presidido por el general Serrano, figurando en el mismo los principales artífices civiles implicados en la conspiración (como eran Sagasta, Ruiz Zorrilla o Prim)<sup>18</sup>.

El verdadero objetivo de la Revolución no era otro que sustituir el régimen moderado por uno que tuviera como características fundamentales el respeto de los derechos individuales demandados por las juntas, la configuración de un proceso político democrático en el cual la soberanía nacional, que será ejercida por medio del sufragio universal masculino, no quede coartada por las acciones de la Corona<sup>19</sup>.

## **2.5. Gobierno Provisional**

El gabinete provisional llevará a cabo una convocatoria electoral para elegir unas Cortes Constituyentes encargadas de elaborar una carta magna que otorgara a España un nuevo orden por medio del cual regirse. Aunque diversas fuerzas se hubieran unido para llevar a cabo la Revolución y derribar a la monarquía borbónica, la convocatoria electoral a Cortes empezará a mostrar los primeros problemas y rupturas -recordemos que el Pacto de Ostende fue firmado por personalidades de espectros políticos muy diferentes-. El principal debate lo suscitaba la forma de gobierno que se implantaría en España (monarquía o república). El 25 de octubre de

---

<sup>15</sup> Tuñón de Lara, M., *La España del siglo XIX...*, p. 273.

<sup>16</sup> Aguilar Gavilán, E. «La Segunda batalla del puente de Alcolea. La batalla que pudo cambiar la historia de España», *Andalucía en la historia*, 39 (2013), p. 69.

<sup>17</sup> Bahamonde, A., *España en democracia. El Sexenio, 1868-1874*, Madrid, 1997, p. 44.

<sup>18</sup> Tuñón de Lara, M., *La España del siglo XIX...*, p. 275.

<sup>19</sup> Artola, M., *Partidos y programas políticos 1808-1936*, Tomo I «Los partidos políticos», Madrid, 1974, p. 280.

1868, el gobierno hace público un manifiesto en el que anunciaba a los españoles su interés por la monarquía como forma de gobierno del Estado<sup>20</sup>.

Antes de que terminara 1868 la ruptura se plasma en la aparición de revueltas sociales en Levante y Andalucía donde la palabra república tenía unas connotaciones de justicia e igualdad social. Esto hizo que muchos dirigentes revolucionarios se alzaran contra un gobierno no dispuesto a ir más allá de los planteamientos defendidos en la Revolución. Destaca la imponente manifestación republicana celebrada en Madrid el 22 de noviembre de 1868 y las agitaciones en el sur de Andalucía (Cádiz y Puerto de Santa María) de diciembre, causadas por el intento de desarmar a las milicias<sup>21</sup>.

Las elecciones a Cortes Constituyentes de enero de 1869, mediante el sufragio universal masculino, hicieron posible un pluralismo ideológico muy novedoso: se presentarán unionistas, progresistas, demócratas (estos tres dentro de una coalición monárquico-democrática), republicanos, carlistas...<sup>22</sup>.

La Constitución quedará aprobada tan solo cuatro meses después de constituirse la cámara (junio de 1869). En su artículo 21 se fijaba el compromiso de mantener el culto y el clero católico, a la vez que instauraba la libertad de culto y religiosa en España. De esta forma, aunque se distanciaba un poco sus vínculos con el Vaticano, España no rompía completamente con Roma (se acababa con la unidad católica de España al inaugurarse la libertad de culto y la libertad de prácticas religiosas públicas y privadas, pero se mantenía el clero católico). Quedaba establecida la inviolabilidad de la correspondencia. También contemplaba la división de poderes. El poder del monarca consistiría solamente en sancionar las leyes y suspender las Cortes (una sola vez por legislatura). El poder legislativo mantenía el sistema bicameral (Congreso y Senado). El Senado se elegía de manera indirecta, renovándose un 25% cada vez que se convocaban elecciones generales. Ambas cámaras tenían las mismas potestades y competencias legisladoras, excepto para las leyes sobre crédito público y asuntos militares, en las que decidiría el Congreso<sup>23</sup>.

---

<sup>20</sup> Tuñón de Lara, M., *La España del siglo XIX...*, p. 288.

<sup>21</sup> *Ibid.* p. 277.

<sup>22</sup> Artola, M., *Partidos y programas políticos 1808-1936...*, p. 280.

<sup>23</sup> *Ibidem.*



### 3. CONVOCATORIA A ELECCIONES Y NORMATIVA ELECTORAL

En el propio umbral de la victoria, las juntas revolucionarias de las diferentes ciudades españolas comenzaron a hacer diversas proclamas (mediante manifiestos) sobre la reunión de Cortes Constituyentes<sup>24</sup>. De hecho, la importancia de la actuación de las juntas revolucionarias es tal que la revolución de septiembre no adquiere verdaderamente un contenido preciso sino en virtud de las iniciativas tomadas por las juntas<sup>25</sup>. No en pocas ocasiones presentaron unos objetivos más radicales que los que inicialmente se previeron con la revolución.

Desde 1867 actuaba en la ciudad de Córdoba una autodenominada junta revolucionaria clandestina, presidida por el abogado republicano Ángel de Torres y Gómez (cuya sede se encontraba en la calle del Císter, hoy Carbonell y Morand). Es por esto que cuando el 17 de septiembre de 1868 se subleva la flota en Cádiz, Córdoba se suma rápidamente a los insurgentes<sup>26</sup>.

Con el estallido de «La Gloriosa», la presidencia de esta junta basculará hacia el conde de Hornachuelos. Estuvo constituida por un número de nueve miembros, entre los que destacan el ya nombrado presidente; Ángel de Torres y Gómez (vicepresidente); Rafael María Gorrindo y Castro (secretario) o Francisco de Leiva y Muñoz<sup>27</sup>. Se trata de una Junta en la que encontramos diversas posturas ideológico-políticas, desde republicanos y progresistas hasta antiguos moderados.

Dentro de su actividad reformadora, el primer cometido de esta Junta Revolucionaria consistió en el nombramiento de un nuevo ayuntamiento en Córdoba, encabezado por el Conde Robledo de Cardeña, Rafael Bastida y Herrera (alcalde desde el 21 de septiembre de 1868 hasta el 15 de febrero de 1869)<sup>28</sup>. El día 25 de septiembre de 1868, en uno de sus comunicados más destacables, la Junta Revolucionaria de Córdoba secunda el alzamiento revolucionario y hace público su deseo de una convocatoria a Cortes Constituyentes<sup>29</sup>.

---

<sup>24</sup> Cuadrado, M. M. «La elección general para las Cortes Constituyentes de 1869», *Revista de estudios políticos*, 132 (1963), p. 67.

<sup>25</sup> Artola, M., *Partidos y programas políticos 1808-1936...*, p. 280.

<sup>26</sup> Palacios Bañuelos, L. «Los cambios revolucionarios de 1868», CABRERA MUÑOZ E. (coord.Vol.1, Historia), MÁRQUEZ-CRUZ, F. S. (coord. General), Córdoba Capital, Córdoba, 1993, p. 320.

<sup>27</sup> Gaceta de Madrid, 7-X-1868

<sup>28</sup> Espino Jiménez, F. M., *Todos los hombres de Isabel II: Diccionario biográfico de los protagonistas del reinado en Córdoba*, Córdoba, 2009, p. 68-69.

<sup>29</sup> Diario de Córdoba, 25-IX-1868.

Progresivamente, el Gobierno Provisional fue accediendo a las demandas que emanaban de los manifiestos y comunicados promulgados por las Juntas Revolucionarias. El 23 de octubre quedaba reconocida la libertad de imprenta, el 1 de noviembre la libertad de expresión, el 20 de noviembre la libertad de reunión<sup>30</sup>. La disolución de las juntas era algo indispensable para que se llevara a cabo un ejercicio ordenado del poder desde la sede del gobierno en Madrid. Tras la disolución de la Junta Superior Revolucionaria de Madrid el día 19 de octubre, el gobierno decreta la disolución de todas las demás<sup>31</sup>. La Junta Revolucionaria de Córdoba quedará disuelta el 20 de octubre de 1868<sup>32</sup>.

Una de las peticiones más reiteradas por parte de las Juntas fue la convocatoria de Cortes Constituyentes. Esta reivindicación se abrió paso con la promulgación del Decreto de 9 de noviembre de 1868 (redactado por Sagasta, ministro de la Gobernación), por el cual quedaba instaurado el sufragio universal masculino directo como principio fundamental por el cual debían llevarse a cabo los futuros comicios. Era la primera vez que en España se establecía tal avance en la normativa electoral, teniendo su antecedente más directo en la Instrucción de 1810 y en la Constitución de 1812 donde se recogía el sufragio universal masculino, eso sí, indirecto<sup>33</sup>. Se rompe de esta manera la acusada tradición que el sufragio censitario había mantenido en España durante todo el periodo isabelino<sup>34</sup>.

Con la adopción del sufragio universal, el electorado ascendió en número, pasando en toda España de, aproximadamente, 415.000 votantes a 3.801.071<sup>35</sup>. En el caso de la ciudad de Córdoba cabe destacar que el cuerpo electoral aumentará en 10.346 votantes, pasando de los 1.066 electores en las elecciones de 1866 a unos 11.412 en las de enero de 1869<sup>36</sup>. Este aumento del número de votantes tendrá su reflejo en el espectro cualitativo de las elecciones, pues al existir un electorado más numeroso, las posibilidades de injerencia o manipulación en los censos por parte del gobierno eran menores y las dificultades a la hora de intentar establecer coacciones generalizadas mayores<sup>37</sup>.

---

<sup>30</sup> Artora, M., *Partidos y programas políticos...*, p. 280.

<sup>31</sup> Suárez Cortina, M., *La España liberal...*, Madrid, 2006, p. 26.

<sup>32</sup> Diario de Córdoba, 21-X-1868.

<sup>33</sup> Tuñón de Lara, M., *La España del siglo XIX...*, p. 46.

<sup>34</sup> Gaceta de Madrid, 10-XI-1868.

<sup>35</sup> Urquijo Goitia, M. «Las elecciones a Cortes Constituyentes de 1869 en Bizkaia», Cuadernos de sección. Historia-Geografía, 19 (1992), p. 235.

<sup>36</sup> Palacios Bañuelos, L. «Los cambios revolucionarios de 1868»..., p. 321.

<sup>37</sup> Urquijo Goitia, M. «Las elecciones a Cortes Constituyentes de 1869 en Bizkaia»..., p. 235.

Sin embargo, este viraje con respecto al aumento de la masa electoral mostrará un matiz moderado, puesto que si bien el gobierno decretó el sufragio universal masculino, lo hizo a cambio de mantener en 25 años la edad para poder ejercerlo<sup>38</sup>. Por su parte, el Partido Republicano (escisión del partido demócrata abiertamente contrarios a la monarquía) había propuesto la edad de 21 años para ejercer el derecho a voto, sin embargo, el Gobierno Provisional la mantendrá en 25, perdiendo, de esta manera, votos la candidatura republicana<sup>39</sup>.

De cara a la estructuración de las circunscripciones electorales, el progresismo español había mantenido desde 1836 la idea de un sistema de distribución territorial por provincia (de carácter plurinominal). Por el contrario, los moderados defendían una distribución territorial por distritos (uninominales). Esta preferencia de los progresistas no era ni mucho menos arbitraria, sino que se fundamentaba en un dato que había venido comprobándose empíricamente: los progresistas veían en las provincias las mayorías más coherentes. Los distritos, por su parte, inclinaban las mayorías a favor del moderantismo, debido a la superrepresentación de las zonas rurales<sup>40</sup>.

Dado el carácter progresista de la Revolución de septiembre de 1868, el Gobierno Provisional se decantará finalmente por la elección de la provincia como centro elector de diputados. En aquellas provincias donde la población fuese mayor, se llevará a cabo una división territorial doble o triple. España quedará dividida en ochenta y dos circunscripciones electorales.

El objetivo perseguido con esta medida no fue otro que establecer amplias demarcaciones electorales en las que las actividades caciquiles quedaran minimizadas y en las que las relaciones entre candidatos y electores no se encontraran regidas por adhesiones personales de carácter extrapolítico, sino por connotaciones ideológicas<sup>41</sup>. Se otorgará a cada circunscripción un diputado por cada 45.000 habitantes.

La provincia de Córdoba quedó dividida en dos circunscripciones electorales. La primera, con sede en Córdoba, estaría conformada por los partidos judiciales de Bujalance, la capital, Fuente Obejuna, Hinojosa, Montoro, Posadas y Pozoblanco.

---

<sup>38</sup> Artola, M., *Partidos y programas políticos...*, p. 280.

<sup>39</sup> Monlleó Peris, R. «Republicanos contra monárquicos. Del enfrentamiento electoral y parlamentario a la insurrección federal de 1869», *Ayer*, 44 (2001), p. 59.

<sup>40</sup> Cuadrado, M. M. «La elección general para las Cortes Constituyentes de 1869»..., p. 68.

<sup>41</sup> Marcos del Olmo, M.C. «Las elecciones legislativas de 1869 en la provincia de Valladolid», *Investigaciones históricas*, vol. 5 (1985), p. 217.

Contaba con una población de 172.337 habitantes y le corresponderían 4 de los 352 diputados que compondrían las Cortes Constituyentes (sin tener en cuenta los 11 de Puerto Rico y los 18 de Cuba). La segunda circunscripción, para cuya sede se eligió a localidad de Montilla, quedaría configurada por Aguilar, Baena, Cabra, Castro del Río, Lucena, Montilla, Priego, La Rambla y Rute. Su población era de 186.320 habitantes y, al igual que a la anterior circunscripción, se le adjudican 4 diputados.<sup>42</sup> En cuanto al reparto de los escaños, el Gobierno Provisional tenía que elegir entre un sistema de adjudicación mayoritario o uno proporcional. Si se adoptaba un sistema mayoritario, los grupos minoritarios podían llegar a estar prácticamente excluidos de la cámara. Si, por el contrario, se optaba por un sistema proporcional, la dificultad para la formación de mayorías podía propiciar la ingobernabilidad<sup>43</sup>. En el artículo 116 del ya nombrado Decreto de 9 de noviembre, el Gobierno Provisional se decanta por un sistema mayoritario: «Art. 116: El presidente proclamará diputados por orden de mayor a menor a los que hayan obtenido mayor número de votos hasta completar el número de representantes que haya de elegir la provincia o circunscripción»<sup>44</sup>.

De esta manera el gobierno perjudicó gravemente a las fuerzas políticas minoritarias, que vieron dificultado su acceso a las Cortes. Este modelo mayoritario obligará a los diferentes partidos a desarrollar una política de alianzas que llevará a la existencia de dos opciones fundamentales de cara a las elecciones: la coalición entre unionistas, progresistas y demócratas «cimbríos» (aquellos que acepten el establecimiento de un sistema monárquico) por un lado, y republicanos por otro<sup>45</sup>.

Por medio de otro decreto (este de 6 de Diciembre de 1868) quedaba inaugurada la campaña electoral, fijando las elecciones para los días 15, 16, 17 y 18 de enero de 1869 (de jueves a domingo), y la posterior reunión de las Cortes para el 11 de febrero<sup>46</sup>. El hecho de que las elecciones se hicieran a lo largo de diferentes jornadas contribuyó a que no se ejerciera el fraude con la asiduidad con la que se desarrollaba a lo largo de la tradición electoral española.

Todo se encontraba dispuesto para que, por primera vez, gran parte de los españoles dirigieran su destino político y decidieran quienes debían ser los encargados de elaborar su constitución.

---

<sup>42</sup> Gaceta de Madrid, 10-IX-1868.

<sup>43</sup> Urquijo Goitia, M. «Las elecciones a Cortes Constituyentes de 1869 en Bizkaia»..., p. 235.

<sup>44</sup> Gaceta de Madrid, 10-IX-1868

<sup>45</sup> Urquijo Goitia, M. «Las elecciones a Cortes Constituyentes de 1869 en Bizkaia»..., p. 235.

<sup>46</sup> Gaceta de Madrid, 7-XII-1868

#### 4. PARTIDOS Y CANDIDATOS

El triunfo de la Revolución de 1868 propició unas condiciones excepcionalmente favorables para la manifestación no solo de las antiguas, sino también de las nuevas tensiones surgidas en la sociedad española en esta época<sup>47</sup>. Se trata de un momento en el que las líneas ideológico-políticas se van a ver notablemente ampliadas.

Pese a la evidente diversidad política, de cara a las elecciones encontramos una marcada lucha entre las fuerzas que oscilan en torno a la idea de monarquía y las que defienden una forma de gobierno republicana. Tal es así que, prácticamente, en las elecciones de enero de 1869 asistimos a una auténtica pugna por el poder entre monárquicos y republicanos.

En las elecciones a Cortes Constituyentes de enero de 1869 vamos a encontrar cuatro opciones políticas fundamentales: Coalición monárquica entre los partidos gubernamentales (Progresista, Unión Liberal y Demócrata, representado este último por los ya nombrados cimbríos); republicanos (miembros del antiguo Partido Demócrata partidarios de una república federal), carlistas y algunos pequeños partidos de derechas integrados por antiguos moderados, que consiguen presentar candidaturas con nombres diferentes.

El Partido Progresista surge tras el verano de 1835, teniendo sus antecedentes más cercanos en los liberales de 1812 y en los protagonistas del Trienio Liberal<sup>48</sup>. A lo largo del periodo isabelino, los progresistas ocuparon el poder durante muy cortos ciclos temporales (solo entre 1836 y 1837, y entre 1840 y 1843, pues incluso durante el llamado Bienio Progresista este partido no pudo desarrollar autónomamente su proyecto)<sup>49</sup>. Con el paso del tiempo adoptaron algunas ideas moderadas, como el sufragio censitario, el bicameralismo o la facultad de la Corona para disolver las Cortes, aunque siempre mantuvieron con respecto a los moderados una serie de principios manifiestamente opuestos, como por ejemplo la defensa de la libertad de imprenta, la soberanía nacional, la descentralización administrativa o el aumento del número de electores. En cuanto a sus apoyos sociales, encontramos a la burocracia, los oficiales y clases del ejército, la burguesía agraria, los profesionales liberales, el artesanado tradicional y a los pequeños y medianos comerciantes<sup>50</sup>.

---

<sup>47</sup> Artola, M., *Partidos y programas políticos...*, p. 279.

<sup>48</sup> Cuenca Toribio, J. M. «En los orígenes de la España contemporánea: 1836-1839. El nacimiento de los partidos políticos y de la idea de progreso», *Ocho claves para entender la historia de España contemporánea*, Madrid, 2003, p. 53.

<sup>49</sup> Espino Jiménez, F. M., *Administración territorial y centralismo en la España Liberal: La Diputación provincial de Córdoba durante el reinado de Isabel II (1843-1868)*, Córdoba, 2009, p. 51.

<sup>50</sup> M. Suárez Cortina (Ed.), *La redención del pueblo. La cultura progresista en la España liberal*, Madrid, 2006, p. 193.

En Córdoba, el Partido Progresista contó con el favor de las clases media, aunque también simpatizaron con él a algunos representantes de la aristocracia y de los grandes propietarios rústicos. En los últimos años del reinado de Isabel II sufre una notable transformación. Sus miembros más destacados durante la Década Moderada y el Bienio Progresista habían ido desapareciendo progresivamente (bien por muerte o por transfuguismo). Es por esto que hacia 1865 se da una importante renovación en el progresismo cordobés. En noviembre del mencionado año es elegido en el Teatro Moratín el comité electoral del Partido Progresista para las elecciones generales, el cual lo integrarán personajes como el duque de la Victoria (presidente honorario), Rafael Gorrindo (presidente) o Rafael de la Bastida y Herrera, conde de Robledo (vicepresidente)<sup>51</sup>.

En los albores de la Revolución Gloriosa, algunas de las personalidades más destacables del Partido Progresista en Córdoba fueron José Alcalá-Zamora y Franco, Luis Alcalá-Zamora y Caracuel, José Álvarez de Sotomayor Torre-Velasco o Pedro Muñoz de Sepúlveda. Precisamente, serán ellos los cuatro candidatos a elegir en representación del Partido Progresista por Córdoba y Montilla en las elecciones a Cortes Constituyentes de enero de 1869.

La Unión Liberal hace su acto de presencia en la política española en el momento en que Espartero y O'Donnell forman un gobierno de coalición tras las elecciones generales de 1854. Situada en el centro del espectro político español, la Unión Liberal dirigió el país en 1856, 1858-1863, 1864 y 1865-1866.

Se trata de un partido formado por la confluencia de políticos provenientes de diferentes asociaciones. Concretamente convergen en la Unión Liberal los llamados moderados puritanos (liderados por Antonio de los Ríos Rosas), y los progresistas resellados (minoría encabezada por Evaristo Fernández de San Miguel). Esta amalgama de liberales quedará aglutinada en torno a la figura de Leopoldo O'Donnell<sup>52</sup>.

La Unión Liberal abogó por principios como la defensa del sistema político secundado por la Constitución de 1845 (aunque con algunos de los logros progresistas), la continuación de la desamortización civil, la descentralización administrativa o el desarrollo de un importante programa de obras públicas<sup>53</sup>.

Encuentra sus mayores apoyos entre los sectores más reformistas de la burguesía y en las clases medias (profesionales liberales y funcionarios). Sin embargo, los

---

<sup>51</sup> Diario de Córdoba, 5-XI-1865.

<sup>52</sup> Fuentes, J. F., *El fin del Antiguo Régimen...*, p. 199.

<sup>53</sup> Espino Jiménez, F. M., *Administración territorial y centralismo en la España liberal...*, p. 55.

principales líderes y altos cargos de la Unión Liberal serán la aristocracia y burguesía terrateniente<sup>54</sup>.

En un momento ya avanzado del régimen isabelino, hallamos en Córdoba miembros del partido de O'Donnell con gran predicamento a nivel nacional, como Vega de Armijo o León y Medina, con un extenso patrimonio rústico y con una dilatada experiencia pública. Además de estos, en toda la provincia, el entramado de la Unión Liberal contará con personalidades destacadas de sus respectivas patrias chicas. En Lucena, Miguel Álvarez de Sotomayor Torre-Velasco, conde de Hust, supondrá el principal baluarte del unionismo del sur de Córdoba (tras abandonar el Partido progresista a finales de los años cincuenta), acumulando tanto una notable fama en la política local como un profuso protagonismo económico derivado de sus cuantiosas propiedades rústicas<sup>55</sup>. Por otro lado, despuntan en la provincia cordobesa unionistas como los hermanos Ramírez de Arellano, Antonio López-Zapata (antiguo moderado<sup>56</sup>) o Bartolomé Polo Raigón (miembro de la clientela de Vega de Armijo en Montilla<sup>57</sup>).

Los cuatro miembros de la Unión Liberal a elegir en las elecciones a Cortes Constituyentes de enero de 1869 por Córdoba serán Vega de Armijo, Félix García Gómez de la Serna, Esteban León y Medina y Juan Valera Alcalá-Galiano<sup>58</sup>.

El día 12 de noviembre de 1868, progresistas, unionistas y demócratas publican un manifiesto en el que anuncian su voluntad de presentarse a las elecciones coaligados en una candidatura denominada Monárquico-Democrática<sup>59</sup>. En su programa, esta coalición plasmará principios como la descentralización administrativa, rebajas en los aranceles, una posible reducción de impuestos, un aumento de las obras públicas (especialmente de aquellas que sean de interés general, como puentes, canales...), o la unidad de fueros<sup>60</sup>.

La Coalición Monárquico-Democrática presentará por Córdoba una candidatura formada por los cuatro candidatos progresistas y los cuatro unionistas que hemos nombrado anteriormente, quedando fuera de la candidatura cordobesa miembros del Partido Demócrata.

---

<sup>54</sup> Martínez Gallego, F. A., *Conservar progresando: la Unión Liberal (1856-1868)*, Valencia, 2001, p. 71.

<sup>55</sup> *Ibid.* p. 56.

<sup>56</sup> Espino Jiménez, F. M., *Todos los hombres de Isabel II...*, p. 209.

<sup>57</sup> *Ibid.*, p. 288.

<sup>58</sup> *Diario de Córdoba*, 12-I-1869.

<sup>59</sup> De la Fuente Monge y G., Serrano García, R., *La Revolución Gloriosa. Un ensayo de regeneración nacional (1868-1974)*, Madrid, 2005, p. 202.

<sup>60</sup> *Diario de Córdoba*, 13-I-1869.

El Partido Demócrata fue fundado el 6 de abril de 1849<sup>61</sup>. Desde un primer momento supone una alternativa al imperante liberalismo doctrinario español, teniendo en su seno a republicanos, socialistas y elementos de la izquierda progresista.

Entre sus principios encontramos la soberanía nacional, el sufragio universal, la división de poderes, la libertad religiosa, el unicameralismo, la instrucción primaria universal y gratuita, el desarrollo de las desamortizaciones o la proporcionalidad fiscal. No entraba en su proyecto acabar con el sistema liberal, más bien se trataba de lograr la última fase de la revolución burguesa en España, estableciendo un gobierno republicano y un sistema verdaderamente democrático<sup>62</sup>.

Afines a esta formación fueron obreros y jornaleros, comerciantes, artesanos, albañiles, labradores y campesinos, profesionales y los empleados de la administración de baja categoría. Muchos de estos sectores sociales se encontraban prácticamente exentos de derechos ciudadanos debido a las restricciones del moderantismo español<sup>63</sup>.

A nivel nacional algunos de sus más distinguidos dirigentes fueron Pi y Margall, Castelar o Rivero. En su seno aparecieron diferentes facciones debido a las discrepancias sobre las estrategias de actuación: mientras que pactistas, como Rivero, toleraban la monarquía y negociaban con los progresistas, radicales, como Garrido y Cámara, abogaban por la lucha violenta para conseguir sus objetivos<sup>64</sup>. El caso de Córdoba no quedará al margen de la división interna del Partido Demócrata. Son más que conocidas las diferentes posturas mantenidas por los líderes demócratas cordobeses Ángel de Torres y Gómez (pactista) y Francisco de Leiva Muñoz (revolucionario).

La provincia de Córdoba será uno de los lugares donde más arraiguen las tesis del Partido Demócrata, sin embargo, salvo en alguna excepción, como Montilla o Iznájar, la mayor parte del pueblo permaneció apartada de esta formación<sup>65</sup>. También hubo cierto protagonismo demócrata en poblaciones como Castro del Río, donde a finales de 1856 aparecen panfletos con vivas a la república y al socialismo, así como en contra de la Milicia Nacional<sup>66</sup>.

---

<sup>61</sup> TUÑÓN DE LARA, M., *La España del siglo XIX...*, p. 183.

<sup>62</sup> CASTRO ALFÍN, D., «Unidos en la adversidad, unidos en la discordia: el Partido Demócrata, 1849-1868», en E. TOWNSON (ed.), *El republicanismo en España (1830-1977)*, Madrid, 1994, pp. 67.

<sup>63</sup> ESPINO JIMÉNEZ, F. M., *Administración territorial y centralismo en la España liberal...*, p. 58.

<sup>64</sup> EIRAS ROEL, A., *El partido demócrata español (1849-1869)*, Madrid, 1961, p. 76.

<sup>65</sup> ESPINO JIMÉNEZ, F. M., *Administración territorial y centralismo en la España liberal...*, p. 60.

<sup>66</sup> *Ibidem*.



Desde que el 25 de octubre de 1868 el Gobierno Provisional hace públicas sus pretensiones de establecer en España una monarquía, algunos demócratas, encrespados con el Gobierno por haber prescindido de ellos a la hora de repartir las carteras ministeriales, crean el Partido Republicano Democrático Federal. Con la firma del Pacto de Ostende, los demócratas habían apoyado a los progresistas para acabar con la monarquía borbónica en España. Sin embargo, el Partido Progresista, principal artífice de la revolución septembrina, no había hecho más que aprovecharse de los demócratas, pues suponían un importante aval revolucionario<sup>67</sup>.

En el programa republicano para las elecciones de enero de 1869 enuncian principios como el establecimiento de una república, la garantía de los derechos individuales, la libertad absoluta en todas sus emanaciones, la descentralización provincial y municipal, la abolición de las quintas, la seguridad individual y el respeto a la propiedad o una economía radicalísima en todas las esferas de la administración pública<sup>68</sup>.

Para la circunscripción de Montilla se presentaron Manuel García Coronado, Rafael Conde y Souleret, Agustín Aguilar y Cano y Francisco de Leiva Muñoz. En el caso de Córdoba encontramos a Ángel de Torres y Gómez, Rafael Navarro y Romero, Ramón Ochoa y Asensio y Nicolás Laborde<sup>69</sup>.

Por su parte, el carlismo, entre cuyos principios originales se encontraban el apoyo a los derechos sucesorios de la rama de Carlos María Isidro, la oposición al liberalismo, la monarquía absoluta o el conservadurismo socioeconómico, aparece en este momento renovado, como un partido confesional, habiendo abandonado, entre otros, el principio de restitución del Antiguo Régimen. La etapa de mayor importancia para el carlismo cordobés es durante las regencias, cuando los carlistas se hicieron notar en zonas como la Campiña y la Subbética<sup>70</sup>.

Sin embargo, el carlismo no será una de las posiciones políticas más destacadas en la Córdoba isabelina, estando su apoyo muy aminorado debido a la fuerza del liberalismo en Córdoba y provincia o la ausencia de destacados líderes carlistas, siendo los más descollantes los hermanos prieguenses José María y Manuel López Caracuel. Muchos de los políticos carlistas, tras abandonar sus reaccionarios planteamientos, pasaron a integrarse en asociaciones de carácter liberal, como por

---

<sup>67</sup> Monlleó Peris, R. «Republicanos contra monárquicos...», p. 58.

<sup>68</sup> *Ibidem*.

<sup>69</sup> *Diario de Córdoba*, 10-I-1869.

<sup>70</sup> Espino Jiménez, F. M., *Administración territorial y centralismo en la España liberal...*, p. 62.

ejemplo el conde de la Estrella (Castro del Río)<sup>71</sup>. Aunque a nivel nacional existieron candidaturas carlistas, no hay constancia de una candidatura carlista en Córdoba en las elecciones que tratamos.

Por último, pese a que el estallido revolucionario de septiembre de 1868 prácticamente fulmina a los moderados y supone el principio del fin del que fuera el partido de Narváez, en las elecciones de enero de 1869 encontramos candidaturas de los mismos dentro de los anteriormente nombrados como pequeños partidos de derechas. El Partido Moderado era el elemento que había acaparado el poder durante la mayor parte del reinado de Isabel II<sup>72</sup> y entre sus principios estaban la soberanía compartida entre Corona y Cortes, el bicameralismo, el sufragio censitario, la autoridad regia, la defensa extrema de la propiedad privada o centralismo<sup>73</sup>.

Para las elecciones a Cortes Constituyentes los antiguos moderados aparecerán en Córdoba bajo el nombre de Partido Conservador. Este partido contará con la presencia de personalidades afamadas dentro del moderantismo provincial, como Martín Belda (hombre fuerte del Partido Moderado en la Córdoba isabelina), Rafael Conde y Luque (quien en la Restauración engrosará las filas del partido de Cánovas<sup>74</sup>) o Juan Antonio de la Corte (miembro de la clientela de Martín Belda<sup>75</sup>). Todos ellos pertenecerán a la candidatura conservadora cordobesa en las elecciones a Cortes Constituyentes<sup>76</sup>.

## 5. CAMPAÑA ELECTORAL, DESARROLLO DE LOS COMICIOS Y RESULTADOS

Desde que el día 6 de diciembre de 1868 quedara inaugurada la campaña electoral hasta el comienzo de las elecciones, España vivirá unas frenéticas jornadas en lo que a divulgación política se refiere. Se trata de campaña electoral en la que, por primera vez, la prensa jugó un papel fundamental, aportando una ingente información sobre candidaturas, programas, reuniones o mítines de las diferentes asociaciones políticas. Además, será una época de creciente aumento de las publicaciones periódicas, muchas de ellas con un más que notable carácter propagandístico de alguna corriente política determinada. El propio Comité

---

<sup>71</sup> Aguilar Gavilán, E., *Vida política y procesos electorales en la Córdoba isabelina (1834-1868)*, Córdoba, 1991, p. 180.

<sup>72</sup> Cánovas Sánchez, F., *El partido moderado*, Madrid, 1982, p. 105.

<sup>73</sup> Espino Jiménez, F. M., *Administración territorial y centralismo en la España liberal...*, p. 48.

<sup>74</sup> *Ibid.* p. 102.

<sup>75</sup> *Ibid.* p. 104.

<sup>76</sup> *Diario de Córdoba*, 20-I-1869.

Nacional Republicano recomendó en sus instrucciones para llevar a cabo la campaña electoral la importancia de la propaganda periodística, las reuniones de clubs republicanos o mítines<sup>77</sup>. El periódico *La Discusión*, en diciembre de 1869, hace público que el Partido Republicano cuenta con 49 comités provinciales, 500 de distrito y más de 2000 subcomités locales, en un ejemplo claro de promoción política<sup>78</sup>.

Desde un principio se pondrá de manifiesto que la campaña electoral bascularía en torno al debate entre monarquía o república, presentándose esta disyuntiva como la principal confrontación entre las que serían las candidaturas más votadas: monárquica y republicana.

Un elemento a tener en cuenta de cara al estudio del clima político en la Córdoba de la época es la celebración de unas elecciones municipales el 18 de diciembre de 1868<sup>79</sup> (habiendo estado anunciadas anteriormente para el día 1 del mismo mes). Este hecho, como es lógico, caldeó el ambiente y, de alguna forma, indujo a los votantes a decantarse por una u otra opción electoral en enero de 1869. Sin embargo, la candidatura monárquico-democrática solo salió victoriosa en dos distritos cordobeses, mientras que la republicana lo hizo en cinco<sup>80</sup>.

Resulta interesante hacer mención a una efímera candidatura denominada Gran Candidatura Liberal, publicada en el *Diario de Córdoba* el día 22 de octubre de 1868. En esta encontramos personalidades de diferente signo político, como por ejemplo Vega de Armijo, Alcalá-Zamora y Franco o el republicano Ángel de Torres. Para la fecha en que se publica esta candidatura, el Gobierno Provisional aún no ha decretado la convocatoria a elecciones ni se ha establecido la coalición monárquico-democrática. Probablemente, la escasa vigencia de esta candidatura liberal se debió al devenir de los acontecimientos políticos, puesto que el Gobierno Provisional aún no había manifestado sus pretensiones monárquicas (lo hará por primera vez en su Manifiesto del 25 de octubre) provocando el descontento de los demócratas republicanos. Pese a esto, el 28 y el 30 de octubre vuelven a aparecer nuevas candidaturas liberales, integradas también por progresistas, unionistas e incluso republicanos (en este caso Francisco de Leiva y Muñoz). De la misma forma que la anteriormente nombrada, estas candidaturas no llegan a consolidarse.

En la provincia de Córdoba, así como en el resto de España, van a darse los elementos propios de una campaña electoral, viviéndose estos con gran recepción y

---

<sup>77</sup> Monlleó Peris, R. «Republicanos contra monárquicos...», p. 60.

<sup>78</sup> *Ibidem*.

<sup>79</sup> *Diario de Córdoba*, 18-XII-1868.

<sup>80</sup> *Ibid.* 22-XII-1868.

de manera inusitadamente animada. Siguiendo un orden cronológico, a continuación analizamos los diferentes mítines, reuniones, manifiestos y comunicados que los partidos llevaron a cabo en Córdoba durante la campaña electoral.

En primer lugar destaca una reunión demócrata, celebrada el día 26 de octubre en la plaza de toros de la capital cordobesa. A ella acudieron más de 3000 ciudadanos de todas las clases sociales. Días antes, corrieron los rumores de alborotos y desórdenes a causa de esta reunión. Sin embargo Ángel de Torres, el primero en intervenir, aludió al principio de su discurso que esos rumores no eran más que una estrategia de los enemigos de la revolución para desprestigiar al Partido Demócrata. A continuación hizo mención a las importantes conquistas que la revolución había traído, así como a la necesidad de ejercerlas con la lealtad y pureza de quienes, como ciudadanos, conocen sus derechos y deberes. Acto seguido, Manuel Ruiz Herrero se refirió a los derechos políticos y sociales inherentes a todo ser humano. Por su parte, el republicano exaltado Francisco de Leiva provocó clamores y vítores con su intervención entre tan numerosa concurrencia. El siguiente orador fue Antonio de la Vega, quien profirió unas palabras enalteciendo la actuación de su camarada Leiva en la Batalla de Alcolea. Tras esto propuso que, en lugar de la Encomienda de Isabel la Católica que Serrano le había otorgado en nombre del Gobierno Provisional, lo distinguiera por parte del Partido Democrático cordobés con un título en el que constaran las palabras «Al primer ciudadano de Córdoba». Tras los aplausos provocados por las palabras de de la Vega, se procedió al nombramiento de una comisión para presidir la elección de las cinco personas que se habían de entender con los progresistas y unionistas en la capital de la provincia. A la salida de la reunión, los asistentes depositaban una papeleta con los miembros que preferían para dicha tarea. Entre los elegibles encontramos a Ángel de Torres, Nicolás Laborde, Santiago Barba, Manuel Ruiz Herreros, Abelardo Abdé, Francisco de Leiva, Manuel García Coronado y Antonio de la Vega. Finalmente, los cinco elegidos serán Ángel de Torres, Santiago Barba, Manuel Ruiz Herreros, Nicolás Laborde y Francisco de Leiva<sup>81</sup>.

El día 22 de noviembre se celebraron en Córdoba dos reuniones que plasman muy bien las facciones existentes en el seno del Partido Demócrata. La primera de ellas, celebrada en la plaza de toros a las 12 del mediodía, contó con una gran concurrencia y con la presencia de representantes demócratas monárquicos como Dionisio de Rivas, Rafael María Gorrindo, José Sánchez Guerra y Joaquín María Trillo. Tras las alocuciones propias de estos actos, se procedió a la votación para elegir a los miembros del comité directivo en las elecciones. Estuvo compuesto por veinte personas, entre las que destacan los anteriormente nombrados. Una vez termina la reunión, los asistentes se dirigieron rumbo a la Plaza del Ayuntamiento, en cuyo edificio se encontraban el gobernador civil y el militar, quienes desde el

---

<sup>81</sup> Diario de Córdoba, 27-X-1868.

balcón lanzaron una arenga a la multitud allí presente. La manifestación transcurrió de manera pacífica, dándose por concluida una vez que se profirieron vivas a la soberanía nacional y a la monarquía democrática<sup>82</sup>.

La segunda reunión a la que hacíamos anteriormente referencia se celebró en la explanada de la Victoria, fuera de la Puerta de Gallegos, a la misma hora que la anterior. Entre la multitud presente en el céntrico enclave cordobés se alzaba una bandera en la que podían leerse las palabras «República Federal». Representantes del republicanismo cordobés como Francisco de Leiva, Ángel de Torres o Manuel Ruiz Herreros improvisaron algún discurso antes de que se produjera la elección de un comité democrático-republicano, el cual quedó presidido por Ángel de Torres y contó entre sus miembros con Francisco de Leiva, Rafael Conde y Souleret o Antonio de la Vega. De la misma forma que la anterior reunión, esta terminó con una marcha por las calles cordobesas hasta la Plaza del 20 de septiembre (hoy Plaza de la Compañía), donde se pudieron escuchar vivas a la república federal, a la soberanía nacional y a la libertad, imperando en todo momento el orden<sup>83</sup>.

A partir de la fecha en que se celebraron las reuniones anteriormente analizadas, las referencias importantes a elementos de la campaña electoral para las elecciones de enero de 1869 empiezan a disminuir de manera considerable en la prensa cordobesa. Esto se debe, en buena medida, al aumento de las reuniones, mítines o manifiestos relativos a las elecciones municipales que habían de celebrarse en diciembre de 1868, eclipsando estas noticias a las relacionadas con la convocatoria de elecciones a Cortes Constituyentes. Los siguientes datos sobre la campaña electoral que nos compete aparecen en la prensa ya en el mes de enero de 1869.

El día 6 de enero de 1869 se celebró en Montilla de una reunión del Partido Republicano para ocuparse de las elecciones de aquella circunscripción, por su parte, la coalición Monárquico-Democrática se reuniría en la nombrada localidad cordobesa el día 8 del mismo mes con igual objeto que sus adversarios republicanos.

Sin embargo, las noticias relacionadas con la campaña electoral no solamente se limitan a republicanos o monárquicos. Prueba de ello es el extenso artículo del antiguo moderado, ahora bajo el título de conservador, Rafael Conde y Luque, publicado en el *Diario de Córdoba* pocos días antes de celebrarse los comicios<sup>84</sup>. En él, el político conservador ataca duramente a la Revolución Gloriosa, acusando a ella y a sus defensores de haber trastornado a la sociedad española, profiriéndole

---

<sup>82</sup> *Ibid.* 24-XI-1868.

<sup>83</sup> *Ibidem.*

<sup>84</sup> *Diario de Córdoba*, 9-I-1869.

vilipendios como «monstruo híbrido» con «ambiciones bastardas»<sup>85</sup>. Tras todo un ejercicio de desprestigio sobre los episodios revolucionarios de septiembre de 1868, Conde y Luque procede a exponer los principios que defiende. En ellos se puede apreciar la importancia que otorga a la religión, preguntándose en innumerables ocasiones a lo largo de su disertación cual era el daño que esta había hecho a los revolucionarios (que ya se habían manifestado a favor de la libertad de cultos), que por carecer de fe, querían arrebatarse al pueblo la propia. Hay que aclarar que Conde y Luque era un convencido católico, y que por aquellos días mantenía, por medio de la prensa, un arduo debate en torno a la cuestión de la libertad de cultos con el empresario protestante británico afincado en Córdoba Duncan Shaw<sup>86</sup>. Como es lógico al tratarse de un antiguo político moderado (había sido elegido diputado por Córdoba capital en 1868, viéndose su estancia en el congreso interrumpida en septiembre del mismo año con el estallido de la Gloriosa<sup>87</sup>), se declara defensor de la unidad religiosa en España, entendiendo esta como uno de los fundamentos de la política moderada en España.

Aprovecha su artículo para pedir el voto a los ciudadanos, no sin antes implorar precaución a los mismo a la hora de elegir a sus representantes, recomendando no acudir a las urnas ligados a antiguos vínculos políticos, ni bajo la influencia de la amistad o de otras menos nobles consideraciones.

Por su parte, el político progresista lucentino José Álvarez de Sotomayor, candidato a Cortes Constituyentes por el distrito de Montilla, lanza el 1 de enero un comunicado a los electores de su circunscripción. En él, el futuro diputado hace una verdadera apología de la obra revolucionaria de septiembre de 1868, pese a esto, indica que no basta con derribar un trono carcomido, pues para asegurar el triunfo del progresismo es necesario arrancar las raíces del ignominioso y perjudicial sistema isabelino. Sin embargo, según indica el político progresista, para que la revolución sea fecunda tampoco se ha de caer en las insensatas aspiraciones del radicalismo ambicioso e intransigente, aludiendo claramente al proyecto republicano<sup>88</sup>. Con estas manifestaciones, Álvarez de Sotomayor hace entender al electorado que la mejor opción por la que decidirse a la hora de emitir el voto es la de la coalición Monárquico-Democrática.

Como dato curioso, destaca el singular caso del escritor y político de la Unión Liberal, Juan Valera, quien se niega a hacer campaña electoral. No asistirá a mítines

---

<sup>85</sup> Ibidem.

<sup>86</sup> Ibid., 13-I-1869; Espino Jiménez, F. M., *Todos los hombres de Isabel II...*, p. 347.

<sup>87</sup> Ibid., p. 101.

<sup>88</sup> *Diario de Córdoba*, 13-I-1869.

ni convocará reuniones políticas. Estamos ante una personalidad poco frecuente entre la clase política del momento. Enemigo de las grandes manifestaciones y aglomeraciones públicas, prefería que sus amigos políticos hicieran popular su candidatura y recomendaran el voto en su nombre<sup>89</sup>.

El 11 de enero de 1869, el Gobierno Provisional emite un comunicado a los electores en el cual recuerda al electorado la cercanía de las elecciones, animando además a que se vote libremente, aunque teniendo en cuenta los logros que el Gobierno Provisional, declarado monárquico, ha conseguido para España en el corto periodo de tiempo en que había dirigido los destinos de nuestro país. Sirviéndose de la propaganda política y con la notable intención de conseguir votos en los cercanos comicios, el gobierno enumera algunos de estos logros (regeneración económica, reforma liberal de los aranceles aduaneros, supresión de todos los estancos -como el de la sal o el tabaco-...). Además de esto hace referencia a que no se consienta la falsificación o manipulación del voto, pues este debía ser depositado libre de coacciones de cualquier tipo.

Una vez más, el Gobierno Provisional hace gala de su carácter monárquico, despreciando una vía republicana, aludiendo razones para ello como el hecho de que se trata de un sistema sin precedentes en la historia de España y sin un ejemplo a seguir en Europa. Sin embargo, se compromete a acatar la decisión tomada por la mayoría de los electores<sup>90</sup>.

Con todo esto, la campaña electoral podía darse por cerrada. Durante los días 15, 16, 17 y 18 de enero de 1869, la población española, por primera vez en su historia, se aventuraba a erigirse como auténtica dueña de su destino político. Eso sí, a decidir el destino político sobre el que hacemos referencia solo tendrían acceso los hombres mayores de 25 años, quedando las mujeres excluidas de tal privilegio y teniendo que esperar sesentaicuatro años para poder ejercer su derecho a voto.

### **5.1. Desarrollo de los comicios y resultados**

Tal y como ocurrió en la mayoría de las circunscripciones, en Córdoba, las elecciones pudieron llevarse a cabo sin que se produjera el menor altercado. Durante los cuatro días en que se produjeron los comicios, la población de Córdoba y provincia mantuvo un talante pacífico y tolerante, mostrándose capaz de poder ejercer adecuadamente sus derechos políticos y revelando un enorme respeto por la práctica democrática de la política.

---

<sup>89</sup> Peña González, J., «La clase política cordobesa en las Cortes Constituyentes de 1869», BRAC, nº. 146, (2004), p. 31.

<sup>90</sup> Gaceta de Madrid, 12-I-1869.

Desde que tuvo oportunidad, el Gobierno Provisional hizo pública su profesión de fe monárquica. Esto, de alguna manera, puede interpretarse como una coacción, o más bien una inspiración sobre el electorado, que agradecido con el establecimiento del sufragio universal, votaría a favor de aquellos que lo decretaron. Esto es lo que denominamos como «influencia moral del gobierno», una actuación que ante el foro republicano representó un deleznable atropello sobre la capacidad de decisión del electorado<sup>91</sup>.

Pese a que, con respecto a las elecciones celebradas durante el periodo isabelino y, por supuesto, a las que habrían de celebrarse durante la Restauración, el fenómeno de la manipulación electoral o caciquismo no tuviera tanta envergadura, debemos tener en cuenta que era lo habitual en la tradición política española, por tanto, no nos debe extrañar el hecho de que en las elecciones a Cortes Constituyentes de enero de 1869 tuviera alguna presencia<sup>92</sup>.

Algunos de los ejemplos de posible manipulación o alteración de las actas electorales se dieron precisamente en la provincia de Córdoba. Concretamente, hemos podido percatarnos de dos casos, uno de ellos en La Victoria y el otro en Montoro.

Sobre el caso de La Victoria, la prensa cordobesa se hace eco de quejas de varios electores, los cuales acudieron hasta la Diputación Provincial para hacer saber de los abusos que, según ellos, las autoridades locales habían cometido, coartando la libertad de sufragio. Ante la desavenencia entre electores y autoridades locales de la Victoria, la Diputación estipuló que aquellos electores que lo desearan pudieran llevar sus quejas hasta el Tribunal de Justicia<sup>93</sup>.

Por su parte, en Montoro también se dieron posibles casos de fraude electoral. En esta localidad, varios electores dirigieron al Gobierno una instancia en la que denunciaban los graves abusos que la autoridad local llevó a cabo para impedir el derecho del libre sufragio<sup>94</sup>.

Al margen de estos casos, una vez compuestas las Cortes, emerge un interesante debate en el Congreso sobre la limpieza de las elecciones en Córdoba. Todo empieza el día 13 de febrero, dos días después de quedar inauguradas las Cortes, cuando la Comisión Auxiliar de Actas redacta un informe sobre el acta de Félix García de la Barga Gómez de la Serna, la cual, al parecer, había sido protestada. Sin

---

<sup>91</sup> Cuadrado, M. M. «La elección general para las Cortes Constituyentes de 1869»..., p. 80.

<sup>92</sup> Álvarez Junco, J., «Redes locales, lealtades tradicionales y nuevas identidades colectivas en la España del siglo XIX», en A. ROBLES EGEA (Comp.), *Política en penumbra*, pp. 82.

<sup>93</sup> *Diario de Córdoba*, 17-I-1869.

<sup>94</sup> *Ibid.*, 20-I-1869.



embargo, el aspirante cordobés a un escaño termina por conseguirlo. Esto provoca que otro diputado, Sr. Rubio, niegue la aptitud legal del acta del diputado cordobés, poniendo en entredicho la integridad electoral cordobesa. Por esto, la Comisión Auxiliar de Actas revisa las actas del resto de diputados presentados por Córdoba capital (Vega de Armijo, León y Medina y Muñoz de Sepúlveda), siendo, finalmente, aprobadas las tres actas el día 15 de febrero de 1869. Al día siguiente, la nombrada comisión, fruto de la desconfianza provocada por el caso expuesto, examina las actas de los elegidos por Montilla, aprobándolas el 17 de febrero al no encontrar fraude alguno<sup>95</sup>.

Sin embargo, y como anteriormente hemos manifestado, la manipulación de los comicios no tendrá la fuerza que presentó en otros periodos. Esto se debió, en buena parte, al incremento en el número de electores, pues al ser este mayor que en anteriores ocasiones, la actividad caciquil en el sufragio se presentará más complicada. Del mismo modo, el aumento de votantes propició que el gobierno tuviera más dificultades para llevar a cabo ejercicios tales como la manipulación de censos, por ejemplo. Por otro lado, con la adopción de amplias demarcaciones electorales, las coerciones o chantajes propios de los caciques serían menores<sup>96</sup>.

A nivel nacional, los resultados mostraron una amplia mayoría de la coalición Monárquico-Democrática. Sin embargo, en las grandes ciudades, como Barcelona, Valencia, Sevilla, Málaga o Cádiz, triunfaron las candidaturas republicanas. Es por esto que el republicano José María Orense pronunciara la frase «El rey que traigáis no podrá llamarse rey de las ciudades, pero sí, con mucha razón, rey de las selvas»<sup>97</sup>. En la provincia de Córdoba, la coalición monárquica se alzó notoriamente vencedora.

Por el distrito de Córdoba capital, los diputados elegidos fueron<sup>98</sup>:

- Antonio Aguilar y Correa, marqués de la Vega de Armijo: 25.570 votos.
- Félix García Gómez de la Serna: 25.994 votos.
- Pedro Muñoz de Sepúlveda: 24.950 votos.
- Esteban León y Medina: 22.101 votos.

---

<sup>95</sup> Peña González, J. «La clase política cordobesa en las Cortes Constituyentes de 1869»..., p. 34.

<sup>96</sup> Marcos del Olmo, M.C. «Las elecciones legislativas de 1869 en la provincia de Valladolid»..., p. 217.

<sup>97</sup> Tuñón de Lara, M., *La España del siglo XIX...*, p. 288.

<sup>98</sup> A. C. D.: Serie de documentación electoral: leg. 60, n°14.

Por la circunscripción de Montilla serán elegidos<sup>99</sup>:

- Luis Alcalá-Zamora y Caracuel: 30.881 votos.
- José Alcalá-Zamora y Franco: 29.043 votos.
- Juan Valera y Alcalá-Galiano: 27.095 votos.
- José Álvarez de Sotomayor: 24.941 votos.

Por su parte, el Partido Republicano, aunque no consiguió ningún acta electoral en Córdoba ni tampoco en Montilla, sí que obtuvo un importante respaldo, especialmente en los barrios obreros de la capital cordobesa, como por ejemplo el de Santa Marina o el de San Lorenzo. Ya en las siguientes elecciones municipales, vencería el bloque opositor, definido como republicano y con Francisco de Leiva y Muñoz al frente<sup>100</sup>.

En el distrito de Córdoba los republicanos obtuvieron los siguientes resultados<sup>101</sup>:

- Ángel de Torres y Gómez: 10.550 votos.
- Rafael Navarro y Romero: 8.921 votos.
- Ramón Ochoa y Asensio: 8.357 votos.
- Nicolás Laborde: 9.009 votos.

Por otro lado, en el distrito de Montilla obtuvieron:

- Manuel García Coronado: 2.770 votos
- Rafael Conde y Souleret: 3.397 votos.
- Agustín Aguilar y Cano: 5.348 votos.
- Francisco de Leiva y Muñoz: 6.921 votos.
- Ángel de Torres y Gómez: 1.327.

Cabe hacer mención a que la norma electoral permitía a los candidatos presentarse por varias circunscripciones, siempre que, finalmente, solo eligiera una de ellas (la que más votos obtuviera, como es lógico). En el caso cordobés solo encontramos dos candidatos que se inclinan por esta posibilidad: el republicano Ángel de Torres y Gómez y el conservador Rafael Conde y Luque. Esto nos explica que ambos aparezcan tanto entre los aspirantes por Córdoba como entre los aspirantes por Montilla<sup>102</sup>.

---

<sup>99</sup> *Ibidem*.

<sup>100</sup> Palacios Bañuelos, L. «Los cambios revolucionarios de 1868»..., p. 321.

<sup>101</sup> *Diario de Córdoba*, 21-I-1868.

<sup>102</sup> Peña González, J. «La clase política cordobesa en las Cortes Constituyentes de 1869»..., p. 26.

El Partido Conservador, como se preveía, sufrió un auténtico batacazo electoral. En la provincia de Córdoba, los que fueran grandes prohombres del moderantismo isabelino vieron como sus actas electorales se redujeron considerablemente con respecto a periodos anteriores. En Córdoba obtienen los siguientes resultados:

- Rafael Conde y Luque: 1.219 votos en Córdoba; 919 votos en Montilla.
- Martín Belda: 926 votos.
- Juan Antonio de la Corte: 847 votos.
- Juan Manuel Orti: 794 votos.

Una vez celebradas las elecciones, se pasó a la formación de las Cortes, cuya tarea principal será la elaboración de una constitución. Los escaños se repartieron de la siguiente manera<sup>103</sup>:

- Coalición Monárquico-Democrática: 236.
- Republicanos: 85.
- Carlistas: 20.
- Partidos independientes de Derechas / Conservadores / indefinidos: 11.

Las Cortes quedarían presididas por el demócrata electo por Madrid Nicolás María Rivero. Entre los vicepresidentes encontramos, en un principio, al marqués de la Vega de Armijo (Córdoba, unionista, aunque será posteriormente sustituido), Cristino Martos (Ocaña, demócrata), Manuel Cantero (Játiva, progresista) y Cristóbal Valera (Albacete, progresista)<sup>104</sup>.

## 6. PERFIL PROSOPOGRÁFICO DE LOS DIPUTADOS CORDOBESES

A continuación nos disponemos a hacer una apreciación sobre las características principales que definirían a los parlamentarios cordobeses de 1869, prestando atención a áreas como el origen geográfico, la edad con la que acceden a las Cortes de 1869, sus orígenes familiares, su nivel académico o intelectual, su profesión, el patrimonio, su condición social, la tendencia ideológica, los cargos públicos y administrativos que desempeñaron, la posible existencia de redes clientelares o la participación en las Cortes Constituyentes de 1869.

La gran mayoría de los diputados que estamos estudiando eran oriundos de la provincia cordobesa o mantenían una estrecha relación con la misma. Solamente dos de los ocho diputados nacieron fuera de la provincia de Córdoba (el marqués de la Vega de Armijo, nacido en Madrid, y Esteban León y Medina, natural de Antequera), aunque siempre estuvieron muy vinculados a la misma. Sin embargo

---

<sup>103</sup> Cuadrado, M. M. «La elección general para las Cortes Constituyentes de 1869»..., p. 83.

<sup>104</sup> Peña González, J. «La clase política cordobesa en las Cortes Constituyentes de 1869»..., p. 29.

ninguno nació en Córdoba capital. Casi todos provenían de localidades con cierta importancia demográfica y socioeconómica dentro de la provincia de Córdoba, como Lucena, Cabra, Belalcázar, Priego, Pozoblanco...

En el caso de la edad con la que fueron elegidos diputados en 1869, la media se encuentra en torno a los 44 años. El menor de todos los diputados cordobeses en este periodo constitucional fue Pedro Muñoz de Sepúlveda, quien contaba con tan solo 34 años. Por el contrario, el más longevo fue José Alcalá-Zamora y Franco, con 51 años.

Prestado atención a sus orígenes familiares, hay que tener en cuenta que todos los miembros de la delegación cordobesa para las Cortes de 1869 oscilaban entre la nobleza con título, la hidalguía o baja nobleza y la burguesía agraria o rural y de los negocios. Nobles titulados fueron Antonio Aguilar y Correa (con una gran cantidad de títulos que quedaron eclipsados por el que se convirtió en su sobrenombre: marqués de la Vega de Armijo) y José Álvarez de Sotomayor (conde de Hust). Dos de los miembros cordobeses de las Cortes hundían sus raíces en la burguesía agraria de sus respectivas localidades (los dos Alcalá-Zamora). Por otro lado, León y Medina y Muñoz de Sepúlveda pertenecían a la clase adinerada de sus municipios (el primero de ellos con importantes inversiones en la empresa de ferrocarriles encargada del trayecto Córdoba-Sevilla; el segundo, principal contribuyente de su patria chica<sup>105</sup>). Tanto Juan Valera (cuya madre ostentó el título de marquesa de la Paniega) como Félix García de la Barga (miembro de una familia de la hidalguía rural de origen burgalés) pertenecieron a familias de la nobleza titulada, aunque en estado de descomposición, por lo que conviene encasillarlos dentro de la baja nobleza o hidalguía. En muchos casos pertenecieron a auténticas sagas familiares de renombre sociopolítico que ostentaron el poder económico local durante buena parte de la historia de sus municipios. Además, sus familias atesoraban una más que notable tradición política, ya sea en el ámbito local, como los Álvarez de Sotomayor, o a nivel nacional, como los Alcalá Galiano, a los que perteneció el célebre literato Juan Valera.

El nivel académico e intelectual de los diputados cordobeses de 1869 fue elevado. Todos ellos contaron con una profusa formación académica superior, destacando los estudios de Derecho y Jurisprudencia (cursados por, al menos, seis de los ocho diputados). Solamente cursó estudios de Filosofía y Letras León y Medina. Luis Alcalá-Zamora y Caracuel abandonó sus estudios de Derecho para comenzar una importante carrera eclesiástica. De todos ellos solamente consigue el título de doctor el marqués de la Vega de Armijo<sup>106</sup>.

---

<sup>105</sup> Castilla, C., Aperador García, J. «Los inicios de la Revolución de 1868. La Junta Revolucionaria de Pozoblanco», *Almirez*, 6 (1997), p. 236.

<sup>106</sup> Espino Jiménez, F. M. «Latifundista, oligarca y ministro. El marqués de la Vega de Armijo, ejemplo del caciquismo andaluz», *Andalucía en la Historia*, 22 (2008), p. 50.

En cuanto a la profesión que los diputados ejercieron, al menos, tres de los seis que estudiaron carreras relacionadas con las leyes, ejercieron la abogacía. Entre ellos está Vega de Armijo, quien durante poco tiempo fue abogado de beneficencia en Madrid e incluso llegó a defender algún caso ante el Tribunal Supremo de Guerra y Marina<sup>107</sup>. Por su parte, tanto Alcalá-Zamora y Franco como Muñoz de Sepúlveda ejercieron la abogacía a nivel local, alcanzando cierto renombre y prestigio en sus patrias chicas. Juan Valera y Esteban León llevaron a cabo desde edades muy tempranas actividades en la administración del estado (Juan Valera se decantará por la carrera diplomática, mientras que Esteban León ocupará diversos cargos relacionados con el Ministerio de Hacienda). Solamente encontramos un eclesiástico dentro de la representación cordobesa en las Cortes, Luis Alcalá-Zamora y Caracuel, posteriormente obispo de Cebú (Filipinas).

Un elemento que nos define muy bien la clase política cordobesa en las Cortes de 1869 es el patrimonio que poseía, el cual fue enorme. Fueron grandes hacendados, con un gran control sobre el medio rural de sus entornos más cercanos. Destacan especialmente los casos de Vega de Armijo, gran latifundista en Galicia y Andalucía, y de los Alcalá-Zamora, verdaderos dueños del entorno agrario de Priego. Es, por el contrario, significativo el caso de Juan Valera, quien llegó a pasar por notables aprietos económicos a lo largo de su vida. También destacamos el caso de Esteban León y Medina, cuyos negocios relacionados con la pujante actividad ferroviaria de la época ya hemos mencionado. A rasgos generales, eran propietarios de vastas extensiones agrícolas, de las cuales sacaban la mayor parte de sus ingresos. Es decir, la clase política cordobesa en las Cortes Constituyentes de 1869 tienen una base socioeconómica fundamentalmente rentista. Aunque, como hemos mencionado, tuvieran estudios superiores y, en algunos casos, llegaran a ejercerlos, y aunque invirtieran en diferentes negocios, lo que los define en el espectro social es su mentalidad rentista. Gozaron del prestigio que otorgaba en la época la posesión de bienes inmuebles. Pese a esto, es conveniente establecer un matiz, pues como anteriormente hemos dicho, hay dos destacados abogados entre nuestros diputados, Alcalá-Zamora y Franco y Muñoz de Sepúlveda, cuya condición social sería más bien la de burguesía profesional (aunque poseyeran grandes extensiones de tierras). Por otro lado es también destacable la presencia del funcionariado, personificado en las figuras de Juan Valera y Esteban León.

La tendencia ideológico-política de los diputados es un elemento bastante clarificador de los protagonistas políticos del momento. Absolutamente todos son convencidos monárquicos. Incluso alguno de ellos, como es el caso del marqués de la Vega de Armijo o Juan Valera, renuncian a la participación en la vida pública con la proclamación de la I República Española<sup>108</sup>. También es algo frecuente en el caso de

---

<sup>107</sup> Espino Jiménez, F. M., *Todos los hombres de Isabel II...*, p. 29.

<sup>108</sup> *Ibid.*, p. 31.

los diputados cordobeses que nos competen el hecho de haber militado en diferentes partidos políticos. De los ocho diputados, quien militaré en un mayor número de partidos será el marqués de la Vega de Armijo (perteneciendo a lo largo de su dilatada carrera política hasta a seis partidos políticos).

Es interesante hacer mención a la participación o no en cargos públicos de nuestros diputados. En este caso, hemos de decir que la mayoría de ellos participaron activamente en la vida pública española antes de ser elegidos como diputados en las Cortes Constituyentes de 1869, por tanto, poseían una extensa experiencia política y una marcada influencia tanto en Córdoba como, en algunos casos, a nivel nacional. Sobre todo encontramos que los susodichos han sido alcaldes de sus localidades, gobernadores provinciales o incluso diputados en otros periodos. Cabe señalar el caso de Juan Valera, quien desempeña a lo largo de su vida una destacable carrera diplomática.

En la época que tratamos tenemos que hacer mención algo tan característico en la vida política española del siglo XIX como las redes clientelares. Destaca especialmente la del marqués de la Vega de Armijo. Su complejo juego de influencias, favores y lealtades fue formándose a lo largo del periodo isabelino. Pertenecían a su clientela personajes de notable importancia política en la Córdoba decimonónica, como José Ramón de Hoces y González de Canales, conde de Hornachuelos (alcalde de Córdoba en diversas ocasiones en el cénit del siglo XIX), los hermanos Carlos y Feliciano Ramírez de Arellano, Manuel Torrecilla (gobernador civil) y Bartolomé Polo Raigón<sup>109</sup>. Al referirnos a los demás diputados por Córdoba, hemos de hablar también de enormes influencias y de la presencia de redes clientelares, aunque no tan bien entramadas como la de Vega de Armijo. Todos y cada uno de estos diputados contaron con el importante respaldo de personalidades destacadas tanto a nivel local como nacional. Son especialmente reseñables los casos de Félix García, Esteban León y Juan Valera. El primero de ellos, además de contar con la ayuda de su primo Alejandro Groizard y de su tío Pedro Gómez de la Serna (ambos llegaron a ser ministros), mantuvo una estrecha amistad con Ángel de Saavedra, Duque de Rivas<sup>110</sup>. Esteban León, por su parte, gozó de la protección de su paisano y amigo de su padre el conde de Pinofiel, además de contar con la amistad del que fuera ministro de la Gobernación en el gabinete de Bravo Murillo, Bertrán de Lis<sup>111</sup>. En el caso de Juan Valera se pueden llegar a enumerar infinidad de personajes que, en algún momento de su vida, prestaron ayuda al célebre escritor. Entre ellos destaca el Duque de Rivas, el duque de Frías,

---

<sup>109</sup> Espino Jiménez, F. M., *Administración territorial y centralismo en la España liberal...*, p. 333.

<sup>110</sup> Espino Jiménez, F. M., *Todos los hombres de Isabel II...*, p. 135.

<sup>111</sup> *Ibid.*, p.203.

Antonio Alcalá Galiano (su tío) o el propio general Serrano<sup>112</sup>. Destaca también el caso de Alcalá-Zamora y Franco, quien tuvo en la Cabra de la época más clientelas e influencias que el propio oriundo Juan Valera<sup>113</sup>.

Finalmente, y refiriéndonos a la participación cordobesa en las Cortes Constituyentes de 1869, hay que decir que fue bastante discreta. De los 8 diputados, solamente tomaran la palabra 3, haciéndolo además en una escasísima cantidad de ocasiones y sobre cuestiones poco trascendentes. Juan Valera tomó la palabra tres veces, Vega de Armijo una vez, al igual que Alcalá-Zamora y Franco. Por otra parte, la mitad de los diputados formaron parte de alguna comisión. Vega de Armijo participó en una especie de Comisión Permanente de carácter estival; Valera en una comisión encargada de traer hasta España a Amadeo de Saboya; León y Medina en la Comisión para el Desestanco del Tabaco y la Sal y García de la Barga en la Comisión Municipal y Provincial. El resto de los diputados elegidos por Córdoba se limitaron a ejercer su derecho a voto en el Congreso, dándose una insignificante intervención en los asuntos que por aquel entonces se barajaban en la Carrera de San Jerónimo.

## 7. CONCLUSIONES

En un momento tan convulso para la historia de la contemporaneidad española como es el Sexenio Democrático, verdaderamente, asistimos a una auténtica avalancha de postulados e ideologías políticas que, por primera vez en la historia de España, coexistirán legalmente, participando todas ellas en el juego político tras haber estado fraguándose, fortaleciéndose y consolidándose durante todo el siglo XIX.

Sin lugar a dudas, el primer aspecto que rompe con la tradición política española del siglo XIX es el establecimiento del sufragio universal masculino directo para mayores de 25 años. Se trata de un elemento totalmente novedoso para una sociedad que, acostumbrada en su mayoría a que sea la capacidad económica e intelectual la que determine su acceso al sufragio, de la noche a la mañana se encuentra en plenas facultades para decidir su destino político. Es cierto que a lo largo del siglo XIX, durante los cortos periodos en que gobernaron los progresistas, las limitaciones electorales fueron más leves y, en mayor o menor medida, el cuerpo electoral se vio aumentado. Sin embargo, no será hasta el periodo que analizamos cuando la mayor cantidad de ciudadanos españoles acudan a las urnas, no teniendo que cumplir para ello ningún requisito relacionado con su nivel económico o académico.

---

<sup>112</sup> Ibid., p. 377-380.

<sup>113</sup> Peña González, J. «La clase política cordobesa en las Cortes Constituyentes de 1869»..., p. 35.

Por otro lado, hay que destacar que, aunque con la Gloriosa se acaba, momentáneamente, con la dinastía que se mantuvo en el trono español desde los inicios del siglo XVIII y con el predominio que el moderantismo había tenido hasta entonces en el panorama político, no acudimos a un verdadero episodio de regeneración política. La política sigue estando ocupada por las élites socioeconómicas del país. La gran mayoría de los parlamentarios son poderosos terratenientes, rentistas, miembros de la burguesía (comercial, financiera, profesional...). Incluso un notable número de parlamentarios poseen algún título nobiliario. Es por esto que se puede afirmar que, aunque en el sentido político se inaugurara una nueva etapa caracterizada por la ampliación de derechos y libertades, en el sentido sociológico la política sigue siendo competencia de los altos estratos de la sociedad.

Además, si nos ceñimos al caso cordobés, encontramos una clase política verdaderamente oportunista. Prueba del oportunismo sobre el que hacemos referencia es el dilatado historial de transfuguismo con el que contaron buena parte de los políticos de este periodo, militando en diferentes partidos y facciones, husmeando en busca de aquel y aquella que le propiciara mayor rentabilidad o provecho. En el caso de los parlamentarios por Córdoba, el postulado que acabamos de realizar se cumple escrupulosamente. Es también interesante dentro del parlamentarismo cordobés de la época la presencia de individuos pertenecientes a verdaderos linajes políticos de la provincia (los Álvarez de Sotomayor en Lucena, los Alcalá-Zamora en Priego...).

Cabe hacer una apreciación sobre la envergadura académico-intelectual de los parlamentarios cordobeses. Seguramente se trate de uno de los momentos políticos en los que Córdoba, por lo general, estuvo mejor representada en lo que a nivel académico se refiere, contando con los más brillantes hombres de su geografía. En el seno de la comitiva por Córdoba encontramos sobre todo prestigiosos juristas. Individuos muy preparados y con una amplia formación. El culmen de esto a lo que nos referimos lo encontramos en el ejemplo de Juan Valera, insigne hombre de letras que pasará a la historia como un escritor universal. Es por esto que, en lo que a preparación se refiere, los parlamentarios cordobeses pertenecieron a la élite. Sin embargo, los novedosos postulados del tan en boga krausismo, vanguardia intelectual de la época, no estarán presentes en el horizonte teórico de ninguno de los parlamentarios cordobeses.

Pese a que, como acabamos de decir, la representación cordobesa presentó una enorme cualificación intelectual, no podemos decir lo mismo de la calidad política. Salvo Vega de Armijo, ninguno de los diputados cordobeses llega verdaderamente lejos en la vida política. Sí que buena parte de ellos hizo acto de presencia en varias de las cámaras parlamentarias del siglo XIX, pero sin llegar a despuntar ni a trascender en la primera línea de la política española. En las Cortes Constituyentes de 1869, la actuación cordobesa no fue, precisamente, la más destacada. Solamente



llegan a tomar la palabra tres de los ocho diputados elegidos por Córdoba, haciéndolo además mínimamente. Por todo esto no podemos decir que la clase política cordobesa de 1869 contribuyera verdaderamente a llevar a cabo la mejora del país.

Como dato relativamente positivo, sería necesario hacer alusión a la menor presencia, a nivel general, en estas elecciones del caciquismo, el fraude y la manipulación electoral. A nivel nacional, se trata de una de las elecciones más limpias del siglo XIX. Sin embargo, la provincia de Córdoba fue protagonista de uno de los escándalos electorales que se produjeron. Aunque finalmente no llegue a nada, la revisión de las actas cordobesas pone, aunque fuese por breve tiempo, en solfa la honestidad política de los parlamentarios cordobeses. Esto podemos entenderlo como una rémora de la dinámica electoral isabelina o como un anticipo de lo que había de ocurrir, aunque con un sistema más intrincado, en los comicios celebrados durante la Restauración.

Finalmente, señalar que, por lo general, la importancia de la representación cordobesa en las Cortes de 1869 residió exclusivamente en el ámbito cuantitativo y en el académico. Tendremos que esperar a que emerjan figuras como Alejandro Lerroux, José Sánchez Guerra o Niceto Alcalá-Zamora para encontrar políticos cordobeses de mayor trascendencia a nivel nacional.

### **Bibliografía**

Aguilar Gavilán, E., 2013, «La segunda batalla del puente de Alcolea. La batalla que pudo cambiar la historia de España», *Andalucía en la Historia*, 39, pp. 64-69.

Aguilar Gavilán, E., 1993, «Reformismo y revolución: la época de las regencias», *Córdoba Capital* (Vol.1, Historia), Córdoba, pp. 304-310.

Aguilar Gavilán, E., 1991, *Vida política y procesos electorales en la Córdoba isabelina (1834-1868)*, Córdoba.

Álvarez Junco, J., «Redes locales, lealtades tradicionales y nuevas identidades colectivas en la España del siglo XIX», A. Robles Egea (comp.), *Política en penumbra...*, pp. 71-94.

Alvar Ezquerro, J., 2003 (Coord.), *Diccionario de Historia de España*, Madrid.

Artola, M., 1974, *Partidos y programas políticos 1808-1936*, Tomo I “Los partidos políticos”, Madrid.

- Bahamonde, A., 1997, *España en democracia. El Sexenio, 1868-1874*, Madrid.
- Blanco, A., Thomson, G., 2008, *Visiones del liberalismo. Política, identidad y cultura en la España del siglo XIX*, Valencia.
- Cánovas Sánchez, F., 1982, *El partido moderado*, Madrid.
- Caro Cancela, D. (coord.), 2010, *Diccionario biográfico de parlamentarios de Andalucía (1810-1869)*, Sevilla.
- Castilla, C., Aperador García, J., 1997 «Los inicios de la Revolución de 1868. La Junta Revolucionaria de Pozoblanco», *Almirez*, 6, pp. 65-245.
- Castro Alfín, D., 1994 «Unidos en la adversidad, unidos en la discordia: el Partido Demócrata, 1849-1868», TOWNSON, E. (ed.), *El republicanismo en España (1830-1977)*, Madrid, pp. 59-85.
- Cuadrado, M. M, 1963 «La elección general para las Cortes Constituyentes de 1869», *Revista de estudios políticos*, nº 132, p. 65-93.
- Cuenca Toribio, J. M., 2003, «En los orígenes de la España contemporánea: 1836-1839. El nacimiento de los partidos políticos y de la idea de progreso», *Ocho claves para entender la historia de España contemporánea*, Madrid, pp.47-78.
- De la Fuente Monge, G., 2000, *Los revolucionarios de 1868. Élite y poder en la España liberal*, Madrid.
- De la Fuente Monge, G., Serrano García, R., 2005, *La Revolución Gloriosa. Un ensayo de regeneración nacional (1868-1974)*, Madrid.
- Díaz, E., 1973, *La filosofía social del krausismo español*, Madrid.
- Durán de la Rúa, N., 1979, *La Unión Liberal y la modernización de la España isabelina. Una convivencia frustrada*, Madrid.
- Eiras Roel, A., 1961, *El partido demócrata español (1849-1869)*, Madrid.
- Espino Jiménez, F. M., 2009, *Administración territorial y centralismo en la España Liberal: La Diputación provincial de Córdoba durante el reinado de Isabel II (1843-1868)*, Córdoba.
- Espino Jiménez, F. M., 2008, «Latifundista, oligarca y ministro. El marqués de la Vega de Armijo, ejemplo del caciquismo andaluz», *Andalucía en la Historia*, 22, pp. 50-55.

- Espino Jiménez, F. M., 2012, «Prosopografía de la representación parlamentaria elegida por Córdoba en las Cortes de 1810 a 1814», *Las Cortes de Cádiz y la Historia Parlamentaria*, Repeto García, D. (Coord.) Cádiz, pp.430-446.
- Espino Jiménez, F. M., 2012, «Redes clientelares rurales y acción política durante el Liberalismo Doctrinario: Elecciones generales en la Lucena Isabelina», BRAC, nº. 161, pp. 175-190.
- Espino Jiménez, F. M., 2009, *Todos los hombres de Isabel II: Diccionario biográfico de los protagonistas del reinado en Córdoba*, Córdoba.
- Fernández Sarasola, I., 2009, *Los partidos políticos en el pensamiento español. De la Ilustración a nuestros días*, Madrid.
- Fontana, J. 2007, *La época del liberalismo*, Vol. VI Historia de España de Menéndez Pidal, Barcelona.
- Fuentes, J. F., 2007, *El fin del Antiguo Régimen (1808-1868). Política y sociedad*, Madrid.
- Gómez Mendoza, A., 1989, «Transportes y comunicaciones», Carreras, A. (coord.), *Estadísticas históricas de España. Siglos XIX y XX*, Fundación Banco Exterior, Madrid, pp. 269-323.
- Gómez Ochoa, F., 2006, «Pero, ¿hubo alguna vez once mil vírgenes? El Partido Moderado y la conciliación liberal, 1833-1868», Suárez Cortina, M. (ed.), *La redención del pueblo. La cultura progresista en la España liberal*, Santander, pp. 135-68.
- González Rodríguez, H., 2002, «La forma de gobierno en el debate constituyente de 1869», *Revista de Derecho Político*, 55-56, pp.365-410.
- Herr, R., 2004, *España contemporánea*, Madrid.
- Lafuente, M. Valera, J., 1890, *Historia general de España*, Tomo XXIII, Madrid.
- López Serrano, M. J., 2012, *La provincia de Córdoba de la Gloriosa al reinado de Alfonso XII (sept. 1868-1885)*, Córdoba.
- Marcos del Olmo, M.C., 1985 «Las elecciones legislativas de 1869 en la provincia de Valladolid», *Investigaciones históricas*, vol. 5, pp. 176-221.
- Martínez Gallego, F. A., 2001 *Conservar progresando: la Unión Liberal (1856-1868)*, Valencia.



- Monlleó Peris, R., 2001, «Republicanos contra monárquicos. Del enfrentamiento electoral y parlamentario a la insurrección federal de 1869», *Ayer*, 44, pp. 55-82.
- Palacios Bañuelos, L., 1993, «Los cambios revolucionarios de 1868», *Córdoba Capital*, Córdoba, pp. 320-329.
- Peláez del Rosal, M., 1998, «Un prieguense muerto en extrañas circunstancias: don Luis Alcalá-Zamora y Caracuel. Obispo electo de Cebú (Priego 1833-Manila 1873)» *Fuente del Rey*, 171, p. 51-59.
- Peña González, J., 2004, «La clase política cordobesa en las Cortes Constituyentes de 1869», BRAC, Córdoba, pp. 22-37.
- Peña González, J., 2002, «La cultura política en el Sexenio», *Revista de Derecho Político*, 55, pp. 33-105.
- Peyrou, F., 2008, *Tribunos del pueblo. Demócratas y republicanos durante el reinado de Isabel II*, Madrid.
- R. Labajos y Compañía Editores, 1869, *Los diputados pintados por sus hechos: colección de estudios biográficos sobre los elegidos por el sufragio universal en las constituyentes de 1869*, t.III, Madrid.
- Ramos Rovi, M. J., (Coord.), 2013, *Diccionario de parlamentarios andaluces (1876-1923)*, Sevilla.
- Robles Egea, A., (comp.), 1996, *Política en penumbra. Patronazgo y clientelismo político en la España contemporánea*, Madrid.
- Seco Serrano, C., 2000, *Historia del conservadurismo español. Una línea política integradora en el siglo XIX*, Madrid.
- Sierra, M. et Al., 2010, *Elegidos y elegibles: la representación parlamentaria en la cultura del liberalismo*, Madrid.
- Solé Turá, J., Aja, E., 1977, *Constituciones y periodos constituyentes en España (1808-1936)*, Madrid.
- Suárez Cortina, M., 2006, *La España Liberal (1868-1917): Política y sociedad*, Madrid.
- Suárez Cortina, M., (Editor), 2006, *La redención del pueblo. La cultura progresista en la España liberal*, Madrid.
- Thomson, G. P. C., 2010, *The birth of modern politics in Spain: democracy, association and revolution, 1854-1875*, New York.

Tomás y Valiente, F., 1972, *El marco político de la desamortización en España*, Barcelona.

Tuñón de Lara, M., 1960, *La España del siglo XIX*, Volumen 1, Madrid.

Urquijo Goitia, M., 2010, *Diccionario biográfico de los parlamentarios españoles (1808-1814)*, Madrid.

Urquijo Goitia, M., 2012, *Diccionario biográfico de parlamentarios españoles*, Volumen II (1820-1854), Madrid.

Urquijo Goitia, M., 1992, «Las elecciones a Cortes Constituyentes de 1869 en Bizkaia», *Cuadernos de sección. Historia-Geografía*, nº 19, pp. 229-226.

Vilches, J., 2001, *Progreso y libertad. El partido Progresista en la Revolución Liberal Española*, Madrid.

Zamora Romera, A., 1966, *Don Juan Valera (ensayo biográfico-crítico)*, Córdoba.

### **Fuentes Hemerográficas**

- Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (B.O.P.CO.)
- Diario de Córdoba
- Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes de 1869
- El imparcial
- Gaceta de Madrid
- Gil Blas, Periódico Satírico
- La correspondencia de España
- La Iberia
- La Discusión
- La voluntad nacional: eco del Partido Progresista Democrático de la Provincia de Córdoba

### **Fuentes Archivísticas**

Archivo del Congreso de los Diputados (A. C. D.): Serie de documentación electoral: leg. 37, nº 21, leg. 43, nº 3, leg. 44, nº 9, leg. 47, nº 3, leg. 48, nº 6, leg. 50, nº 13, leg. 51, nº 1, leg. 53, nº 16, leg. 54, nº 9, leg. 60, nº 14, leg. 63, nº 6, leg. 65, nº 3, leg. 67, nº 10, leg. 69, nº 4, leg. 78, nº 15, leg. 85, nº 8, leg. 90, nº 2, leg. 95, nº 17, leg. 100, nº 6, leg. 102, nº 3, leg. 103, nº 3, leg. 105, nº 16, leg. 105, nº 38, leg. 107, nº 16, leg. 107, nº 40, leg. 109, nº 16, leg. 111, nº 16, leg. 111, nº 40, leg. 113, nº 36, leg. 115, nº 5, leg. 115, nº 36, leg. 117, nº 36, leg. 119, nº 15, leg. 121, nº 36.

### **Archivo Histórico Nacional (A. H. N.)**

- Fondos Contemporáneos, Ministerio de Hacienda, Hojas de servicio de Esteban León y Medina, leg. 3066, exp. 80, leg. 3102, exps. 146 y 174 y leg. 3127, exp.43.
- Fondos Contemporáneos, Ministerio de Justicia, Relación de expedientes personales de “Magistrados y Jueces”, Pedro Muñoz de Sepúlveda, leg. 4742, exp. 7165.
- Universidad, Universidad Central de Madrid, Expedientes académicos de Pedro Muñoz de Sepúlveda, leg. 6701, exp. 16 y leg. 4496, exp. 10;
- Universidad, Universidad Central de Madrid, expedientes académicos de Juan Valera Alcalá-Galiano, leg. 4828, exp. 22 y leg. 6868, exp. 1;
- Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba (A. H. P. CO.): Partición del Marqués de la Vega de Armijo con su inmediato sucesor, ante Rafael García del Castillo, 23-XII-1880, leg. 291P, fols. 3.091-3.139.
- Archivo Histórico del Senado (A. H. S.): Expediente personal del senador José Alcalá-Zamora, HIS-0013-04; Expediente personal del senador por la provincia de Córdoba y vitalicio Félix García Gómez de la Serna, HIS-0180-02; Expediente personal del senador por la provincia de Jaén Esteban León y Medina, HIS-0246-01; Expediente personal del senador Juan Valera Alcalá-Galiano, HIS-0490-07.
- Archivo General de la Administración (A. G. A.), Expedientes de viudedad y orfandad, “Delavat Areas, Dolores. Viuda de Juan Valera Alcalá-Galiano”, Caja 19761.